

Dr. Valdey  
Ftender  
B 2010-02-24

Sra. Dra..

Cristina buerrero

INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LUJA

En su despacho.-

NIXON ONTANEDA ANDRADE. Gerente General de la Compañía "CONSULTORA TECNICA TRIACCIAL CIA. LTDA. a Ud., muy comedidamente. digo:

I.- Para los fines previstos en el Art. 21 de la Ley de Compañías, con la presente remito lo siguiente:

II.- Una copia notarial de la escritura pública de Transferencia de Participaciones de la compañía antes mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	No. PARTICI.
SIGIFREDO ANDRADE MALDONADO C.I. 110075850-5	ECUATORIANA	JORGE PATRICIO SALINAS C.I. 190053328-0	ECUATORIANA	20

III.- Las Participaciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. ✓

IV.- La inversión es de tipo nacional ✓

Por su gentil atención en este asunto, le expreso mis agradecimientos.-

Atentamente.

Ing. Nixon Ontaneda Andrade. ✓  
Gerente General de la Compañía  
CONSULTORA TECNICA TRIACCIAL CIA. LTDA.

Dr. Fernando Brizuela L.  
ABOGADO  
Mat. No. 1279 C.A.L.  
2570346

2010  
V% 1.210  
210

24 FEB. 2010  
31366

211-70

**COPIA**  
**NOTARIA QUINTA**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPANÍA "CONSULTORA TECNICA-TRIACCIAL CIA.  
LTDA.".-**

**CUANTIA: \$ 20.00 DOLARES AMERICANOS**

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja,  
República del Ecuador, hoy quince de enero del año dos

mil diez, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz

Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una

parte los cónyuges señores Ingeniero



ANDRADE MALDONADO y CARMEN EUGENIA MALDONADO VILLAMAGUA, casados entre sí

y por otra parte el señor JORGE PATRICIO SALINAS ROJAS, soltero; ecuatorianos mayores de

edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en  
esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la

minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: " SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la

compañía "CONSULTORA TECNICA TRIACCIAL CIA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes

cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato,  
por una parte como cedentes los esposos: INGENIERO SIGIFREDO ANDRADE MALDONADO y

esposa CARMEN EUGENIA MALDONADO VILLAMAGUA, a quien en adelante se llamará  
simplemente los cedentes; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor JORGE PATRICIO

SALINAS ROJAS de estado civil soltero.- todos los comparecientes son de nacionalidad  
ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, legalmente capaces, sin

impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.-  
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- El señor Ingeniero SIGIFREDO ANDRADE

MALDONADO es propietario de veinte participaciones de un dólares cada una en la compañía  
"CONSULTORA TECNICA TRIACCIAL CIA. LTDA."- DOS.- La compañía "CONSULTORA

TECNICA TRIACCIAL CIA. LTDA.", se constituyo con domicilio en la ciudad de Loja, con un  
capital de SETECIENTOS MIL SUCRES mediante escritura pública celebrada el veintidós de julio



de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Quinto del Cantón Loja Doctor Galo Castro Muñoz, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número nueve dos guión tres guión dos guión uno guión cuatro cuatro dos e inscrita en el registro mercantil del cantón Loja bajo la partida número quinientos veintiuno del primero de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- TRES.- La compañía "CONSULTORA TECNICA TRIACCIAL CIA. LTDA.", mediante escritura pública celebrada el seis de enero del año dos mil cuatro ante el Notario Séptimo Cantonal de Loja Doctor Eduardo Beltrán Beltrán y aprobada por la Delegación de Superintendencia de compañías de Loja mediante resolución número cero cuatro punto DSCL punto cero dos ocho, procedió a reactivar y aumentar el capital en la cantidad de trescientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital social asciende a la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, escritura que se encuentra inscrita en el registro mercantil del cantón Loja bajo la partida número ciento once del veinticinco de febrero del año dos mil cuatro.- CUATRO.- La compañía "CONSULTORA TECNICA TRIACCIAL CIA. LTDA.", mediante escritura pública celebrada el trece de octubre del dos mil ocho ante el Notario Séptimo Cantonal de Loja Doctor Eduardo Beltrán Beltrán, y probada por la Intendencia de Compañías de Loja procedió a reactivar la compañía, escritura aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante resolución número cero ocho punto ICL punto doscientos cuarenta y seis, e inscrita en el registro mercantil del cantón Loja bajo la partida número novecientos trece del cinco de noviembre del dos mil ocho.- CINCO.- La junta general de socios de la compañía, celebrada el día trece de enero del dos mil diez con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Ingeniero Sigifredo Andrade Maldonado, para que transfiera todas las participaciones que posee en esta compañía a favor del señor Jorge Patricio Salinas Rojas.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente Ingeniero Sigifredo Andrade Maldonado en calidad de cedente, cede en venta real y efectiva todas las participaciones es decir las veinte participaciones que posee, en la compañía "CONSULTORA TECNICA TRIACCIAL CIA. LTDA.", con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- CUARTA.- ACEPTACION.- LA señora Carmen Eugenia Maldonado Villamagua manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo Ingeniero

Sigifredo Andrade Maldonado ceda en venta real y efectiva todas las participaciones que posee en la compañía "CONSULTORA TECNICA TRIACCIAL CIA. LTDA."; y, asimismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato.- QUINTA.- PRECIO.- El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que da un total de veinte dólares de los Estados Unidos de América, suma que el cedente declara tenerla recibida por parte del cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el registro mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo establecido en este contrato.- OCTAVA.- DOCUMENTO HABILITANTES.- Se acompaña el certificado con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza al socio para que transfiera todas las participaciones es decir las veinte participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario en este contrato.- Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.- Doctor Fernando Brayanes.- ABOGADO.- C.A.L.".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo lei íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuesto y lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.- Firman: SIGIFREDO ANDRADE MALDONADO.- CARMEN EUGENIA MALDONADO VILLAMAGUA.- JORGE PATRICIO SALINAS ROJAS.-.- El Notario Doctor Galo Castro Muñoz.- \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_ DOCUMENTOS \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ HABILITANTES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

LENTIFICADO

Que la Junta General de Socios de la Compañía "CONSULTORA TECNICA TRIACCIAL CIA. LTDA.", en sesión de carácter universal celebrada el trece de enero del dos mil diez, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor ING. SIGIFREDO ANDRADE MALDONADO, para que transfieran las veinte participaciones que posee en esta compañía en favor del señor JORGE PATRICIO SALSINAS ROJAS.



Loja a, 13 de enero del 2010.

ING. NIXON UNTANEDA ANDRADE,  
Gerente General de La Compañía  
"CONSULTORA TECNICA TRIACCIAL CIA. LTDA."

Concuerda con su original, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.- DOY FE: Que las fotocopias que anteceden son fiel copia de su original.- Loja, quince de enero del año dos mil diez.-



Dr. Galo Castro Muñoz  
Notario 8<sup>to</sup> del Cantón Loja



ZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: De haber marginado la Cesión de Participaciones que antecede en la matriz de la Constitución de la COMPAÑIA "CONSULTORA TECNICA TRIACCIAL" CIA. LTDA, de conformidad al Artículo 113, inciso último de la Ley de Compañías.

Loja, Enero 19 del 2010

*Beltrán*  
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA  
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán  
NOTARIO  
RUC: 1100020054001  
Tel. 2560285



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía CONSULTORA TECNICA TRIACCIAL CIA.LTDA.

Loja, 19 de enero del 2010.

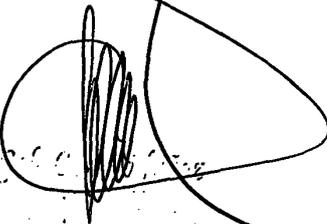


*Paladines*  
Dr. Felix Paladines Paladines  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA



*Doyle*

--FE: Que con fecha de hoy he marginado en la matriz correspondiente de escritura de Constitución de la Compañía "Consultora Técnica TRIACCIAL CIA LTDA", celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Loja de fecha veintidos de Julio del año mil novecientos noventa y dos, la Transferencia de participaciones que antecede.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 23 de Febrero de 2010.

  
D. [Illegible]  
[Illegible]  
[Illegible]

